



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 12 de julio de 2022

Verbal No. 2022-00207

Subsanada en tiempo y reunidas las exigencias legales el Juzgado ADMITE la demanda VERBAL (RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL) presentada por **ZORAIDA RODRÍGUEZ BENAVIDES, ROBERTO SANTANA CAÑAVERAS, TATIANA SANTANA RODRÍGUEZ, FLOR MARÍA SANTANA RODRÍGUEZ, ROBERTO SAMIR SANTANA RODRIGUEZ, LILIANA SANTANA RODRÍGUEZ, BAIRO ALEXANDER GÓMEZ RODRÍGUEZ, GLENIS JOHANA LARIOS RODRÍGUEZ, OSIRIS RODRÍGUEZ BENAVIDES, BEATRIZ RODRÍGUEZ BENAVIDES y HERNÁN RODRÍGUEZ BENAVIDES** en contra del **CENTRO COMERCIAL SAN ANDRESITO CALLE 68 P.H.**

Notifíquese a la parte demandada de conformidad con lo previsto en los artículos 291 a 293 del Código General del Proceso, en concordancia con lo ordenado en la Ley 2213 de 2022.

Córrase traslado a la parte demandada por el término de veinte (20) días, teniendo en cuenta lo normado en el artículo 369 de la Ley Procesal Civil vigente.

Reconocer personería adjetiva al doctor JORGE ARELLANO TIJERA, como apoderado judicial de la parte actora, conforme las facultades y en los términos del mandato allegado.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado
No. 072, del 13 de julio de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria